



Anexo para la ampliación de la dotación financiera (correspondiente a la segunda asignación de fondos públicos) de la Convocatoria de las ayudas para la realización de operaciones conforme a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Rural Integral de las Sierras de Salamanca (ADRISS) en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, medida 19 LEADER, submedida 19.2

El 27 de julio de 2016 fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca nº 144 un extracto de la Convocatoria realizada por Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Rural Integral de las Sierras de Salamanca (ADRISS), estando disponible el texto completo en la página web de ADRISS (www.adriss.net) y en la sede de dicho grupo. Tal y como se exponía en los puntos segundo, tercero y cuarto de la Convocatoria, estas ayudas se convocan para todo el periodo de programación, quedando la concesión condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la primera asignación presupuestaria y en las siguientes que reciba este grupo de acción local.

El 21 de diciembre fue publicada en el Boletín Oficial Castilla y León nº 246 la Orden AYG/1368/2018 de 11 de diciembre, por la que se aprueba dotación financiera correspondiente a la segunda asignación de fondos públicos a determinados grupos de acción destinada a las Estrategias de Desarrollo Local en el marco de la metodología LEADER del Programa de Desarrollo Rural. En esta Orden se aprueba la dotación financiera para poder adjudicar desde este grupo de acción local.

Por acuerdo de Junta Directiva de 21 de diciembre de 2018, se establece que se incremente la dotación financiera para estas ayudas en base a la segunda asignación publicada y continuar con la tramitación de los expedientes solicitados. El presupuesto pues para esta Convocatoria se establece en 1.609.614,28 para la submedida 19.2, (apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo) correspondiente a la suma de la primera asignación (804.807,14 €) y la segunda (804.807,14 €). El 80% de esta cantidad se destinará la financiación de operaciones y actividades de carácter productivo. El 20% restante a operaciones y actividades de carácter no productivo y proyectos propios de ADRISS.

La concesión de las ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, y se podrá modificar el montante total de la submedida 19.2 en función de las disponibilidades presupuestarias finales de las submedidas 19.3 (Preparación y realización de actividades de cooperación del grupo de acción local) y 19.4 (Ayuda para los costes de explotación y animación) y las necesidades de este Grupo de Acción Local, en el marco de la cuantía total establecida en la primera y segunda asignación, y de las siguientes que reciba este Grupo de Acción Local.

En Linares de Riofrío a 21 de diciembre de 2018

Manuel Arias Rodríguez

Presidente de ADRISS



ADRISS
Asociación para el Desarrollo Rural Integral de las Sierras de Salamanca
Plaza de España 10 - 37760 Linares de Riofrío (Salamanca)
Telf.: 923 42 31 18 info@adriss.net www.adriss.net